Resolución Ministerial

Lima, 04 OCT 2024

VISTO:

El Informe Escalafonario (OAP) N° 163/2024, de 3 de setiembre de 2024, de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, dispone que la carrera administrativa de los servidores públicos termina, entre otras causas, por cese definitivo;

Que, el literal a) del artículo 35 del referido Decreto Legislativo dispone que son causas justificadas para el cese definitivo de un servidor, entre otras, el límite de setenta (70) años de edad; concordante con el literal c) del artículo 182 y el literal a) del artículo 186 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, asimismo, el artículo 183 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que el término de la carrera administrativa se dispone por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y de los documentos que la acreditan;

Que, igualmente, con relación al término de la carrera administrativa por la causal de cese definitivo el artículo 184 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 señala que la resolución respectiva expresará todos los aspectos referentes a la situación laboral del/de la exservidor/a, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda;

Que, conforme se verifica en la Partida de Nacimiento obrante en su foja de servicios, la servidora administrativa nombrada, nivel STA, Dina Mariela García Ormeño de Loayza, cumplirá setenta (70) años de edad, el 7 de noviembre de 2024;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Secretaría General; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa; el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que aprueba las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar término a la carrera administrativa, el 7 de noviembre de 2024, de la servidora administrativa perteneciente al Grupo Ocupacional Técnico, nivel remunerativo STA, Dina Mariela García Ormeño de Loayza, comprendida en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por cese definitivo al cumplir en la referida fecha el límite de edad de setenta (70) años.

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Otórguese a la servidora administrativa, Dina Mariela García Ormeño de Loayza, nivel remunerativo STA, todos los beneficios que le correspondan de acuerdo a ley.

Artículo 3.- Dar las gracias a la servidora administrativa, Dina Mariela García Ormeño de Loayza, nivel remunerativo STA, por los servicios prestados a la Nación.

Regístrese y comuníquese.

REPÚBLICA DEL PERÚ - Oficina General de Recursos Humanos - Ministerio de Relaciones Exteriores - A.S.C.

REPÚBLICA DEL PERÚ - Oficina de Administración de Personal - Ministerio de Relaciones Exteriores - M.Q.S.

Elmer Schialer Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
04 OCT 2024
RM No. 0763 /RE

REPÚBLICA DEL PERÚ - Secretario General - Ministerio de Relaciones Exteriores - E.M.